



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/185
4 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 95 d) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/626/Add.4)]

52/185. Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, las disposiciones pertinentes del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990¹ y el Programa de Desarrollo², así como los resultados convenidos de todas las grandes conferencias y reuniones en la cumbre de la Naciones Unidas que se han celebrado desde principios del decenio de 1990,

Recordando también su resolución 51/164, de 16 de diciembre de 1996, relativa al aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).*

² Resolución 51/240, anexo.

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Observando que los países en desarrollo han emprendido programas de ajuste estructural y de estabilización que redundan en su beneficio pero que también entrañan un costo social,

Destacando la importancia de que los países deudores prosigan e intensifiquen sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural a fin de generar ahorro e inversión internos, de aprovechar plenamente las posibilidades de acceso al mercado que existan, de reducir la inflación y aumentar la eficiencia de la economía, teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente a los aspectos sociales del desarrollo, entre ellos la erradicación de la pobreza y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Tomando nota de que la situación de diversos países en desarrollo en lo relativo a la deuda ha mejorado desde la segunda mitad del decenio de 1980, y de la contribución que ha hecho a ese mejoramiento la evolución de la estrategia de la deuda, tomando nota con reconocimiento de las medidas de alivio de la deuda adoptadas por países acreedores en el marco del Club de París y por conducto de la condonación de la deuda oficial bilateral o la adopción de alguna medida similar, y acogiendo con beneplácito las medidas aún más favorables de alivio de la deuda que adoptó el Club de París sobre la base de las condiciones de Nápoles, de diciembre de 1994,

Expresando su satisfacción por la admisión de la Federación de Rusia en el Club de París,

Destacando la necesidad de llevar a la práctica en forma cabal y rápida esas iniciativas, que constituirán una ayuda adicional a los países en desarrollo, sobre todo a los más pobres y más endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por reducir su endeudamiento, teniendo en cuenta que la carga de su deuda total y de su servicio sigue siendo muy onerosa,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero, y, cuando corresponda, abordando, como cuestión prioritaria, todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda pendiente y del servicio de la deuda de un gran número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados, y que estos continúan tropezando con graves problemas en ese contexto,

Observando la situación de algunos países acreedores con economías en transición en relación con los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo,

Destacando la necesidad de que continúe el crecimiento económico mundial y de que se cuente con un entorno económico internacional propicio respecto de, entre otras cosas, las relaciones de intercambio, los precios de los productos básicos, un mejor acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y tomando nota de que se siguen necesitando recursos para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de encontrar soluciones duraderas para la deuda bilateral no comprendida en el marco del Club de París, que ha pasado a ser un grave problema para muchos países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1997³;

2. *Reconoce* que una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera de los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo puede contribuir sustancialmente a fortalecer la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

3. *Observa* que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando cuanto antes enfoques innovadores y medidas concretas, para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados;

4. *Observa también*, aunque reconociendo los beneficios de la liberalización de las corrientes internacionales de capital, las repercusiones potencialmente adversas de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo y de los tipos de cambio en las tasas de interés y en la situación de la deuda de los países en desarrollo, y hace hincapié en la necesidad de una aplicación coherente de las políticas, con objeto de atenuar las consecuencias de esta inestabilidad;

5. *Destaca* la importancia de que los países en desarrollo prosigan sus esfuerzos por crear un entorno favorable a la inversión extranjera, con lo que se promoverá el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y se facilitará la solución de sus problemas de la deuda y el servicio de la deuda, y destaca también la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno económico externo propicio, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, controlando eficazmente los tasas internacionales de interés, aumentando las corrientes de recursos y mejorando el acceso a los mercados financieros internacionales, la corriente de recursos financieros y el acceso a la tecnología para los países en desarrollo;

³ A/52/290.

6. *Destaca además* que la evolución de la estrategia de la deuda debe ir acompañada de un entorno económico internacional favorable y propicio, que incluya la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos⁴;

7. *Destaca asimismo* la necesidad de que los servicios existentes prevean medidas de alivio de la carga de la deuda, cuando sea posible, mediante diversos programas de conversión de la deuda, como canjes de deuda por capital social, de deuda por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se apliquen con un criterio amplio a fin de respaldar debidamente los esfuerzos de desarrollo de los países interesados, así como para apoyar medidas en favor de los sectores sociales más vulnerables de esos países y para elaborar técnicas de conversión de la deuda aplicable a los programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995⁵;

8. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para poner en práctica la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, a este respecto, pide que esa Iniciativa se termine de formular y se aplique a tiempo para que los países elegibles puedan beneficiarse de ella;

9. *Reconoce* que la aplicación de la Iniciativa exige recursos financieros adicionales de los acreedores bilaterales y multilaterales, sin menoscabo del apoyo necesario para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo y, a este respecto, expresa su reconocimiento por las contribuciones de algunos donantes bilaterales al Fondo Fiduciario del Banco Mundial para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y al Fondo Fiduciario del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural del Fondo Monetario Internacional para la aplicación de la Iniciativa, e insta a otros donantes bilaterales e invita a otras instituciones financieras internacionales que no han ultimado todavía los mecanismos de participación en la Iniciativa, a que lo hagan lo antes posible;

10. *Destaca* la importancia de que los requisitos para acogerse a la Iniciativa se apliquen con flexibilidad y transparencia, así como con la plena participación de los países deudores, y destaca también la importancia de que se sigan evaluando y supervisando activamente las consecuencias de los requisitos actuales, a fin de tener debidamente en cuenta a los países pobres muy endeudados;

11. *Subraya* la importancia de la transparencia y la participación de los países deudores en todos los exámenes y análisis que se lleven a cabo durante el período de ajuste;

12. *Celebra* que el Club de París haya venido aplicando desde 1994 las condiciones de Nápoles, así como la decisión de trascender esas condiciones para reducir la deuda de los países que reúnen los requisitos correspondientes, en particular los más pobres y más endeudados, e invita a los demás

⁴ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GAT/1994-7).

⁵ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8).

acreedores bilaterales, multilaterales y comerciales a que aporten una contribución adecuada y coherente al objetivo común de la sostenibilidad de la deuda;

13. *Invita* a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras internacionales a que, en el marco de sus prerrogativas, sigan aplicando iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que se sigan movilizando recursos mediante el Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a los países menos adelantados que reúnan los requisitos correspondientes a reducir su deuda comercial;

14. *Reconoce* los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos del servicio de la deuda a pesar de su elevado costo social y, a este respecto, alienta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales a que sigan llevando adelante sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de medianos ingresos;

15. *Hace hincapié* en la urgente necesidad de seguir creando redes de seguridad social para los grupos vulnerables más perjudicados por la aplicación de los programas de reforma económica en los países deudores, en particular los grupos de bajos ingresos;

16. *Observa con preocupación* que subsiste la carga de la deuda y de las obligaciones del servicio de la deuda de los países en desarrollo de medianos ingresos, incluidos en particular los de África, y alienta a los acreedores, incluidas las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan apoyando a esos países a atender con eficacia esas obligaciones;

17. *Se declara decididamente partidaria* de que continúen las operaciones del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural y recalca la necesidad de llegar a un consenso con respecto a sus modalidades de financiación durante el período provisional (2001-2004) y, a este respecto, invita al Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional a que estudie medidas concretas para generar ingresos que puedan utilizarse con este fin;

18. *Destaca* la necesidad de que todos los donantes tomen nuevas disposiciones para financiar debidamente la undécima reposición de la Asociación Internacional de Fomento, de conformidad con el calendario convenido, así como la necesidad de iniciar negociaciones, en el momento oportuno, a fin de que la duodécima reposición sea de un monto suficiente y acorde con las necesidades de los países más pobres;

19. *Reafirma* el examen mundial de mitad de período de la Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁶, en particular las medidas que conviene adoptar en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

20. *Destaca* la necesidad de que, además de aplicar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, se hagan llegar a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todas las procedencias, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para apoyar la aplicación por los países en

⁶ Resolución 50/103, anexo.

desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural que les permitan liberarse de la deuda pendiente y atraer nuevas inversiones y para ayudarles a conseguir un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible y a erradicar la pobreza, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

21. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas adecuadas para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa dimanados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;

22. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

*77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997*